



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

ACTA NÚMERO CT/PRITAB/004/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado de Contraloría General Lic. Ernesto Jiménez Narváez, y el Lic. José Chablé Alcocer Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis y aprobación en su caso de declaratoria de inexistencia de información, de la solicitud con número de folio: **00233021**, la cual obra en el expediente interno siguiente: **PRITAB/UAI/EXP/006/2021**.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum para el desarrollo de la sesión extraordinaria, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA. – Se procede al análisis de la documentación de soporte consistente en el oficio de fecha de 3 de marzo, signado por el Lic. Freddy A. Priego Priego, presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del C.D.E. del PRI Tabasco.

- I. Con fecha 28 de febrero del año 2021, se gira oficio número PRI/UAI/012/2021, dirigido a la Comisión Estatal de Procesos Internos, para que realizara una búsqueda de la información correspondiente, para estar en condiciones de acordar

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

la solicitud de información con número de folio **00233021**, formulada por quien dice llamarse **Norma Hernández May**.

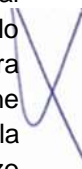
“NECESITO SABER SI PARA SER CANDIDATO A REGIDOR ES NECESARIO ANDAR CON EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL O SE PUEDE INCRIBIR UNO INDEPENDIENTE EN MI PARTIDO QUE ME CORRESPONDE O EN DONDE SE DEBE DE REGISTRAR UNO PARA REGIDOR SI EN EL PARTIDO O EN EL IEPCT.”(SIC)

II. Con fecha 3 de marzo del año 2021, La Comisión Estatal de Procesos Intentos de este Sujeto Obligado, mediante oficio de tres de marzo del presente año, emite contestación señalando que esta Comisión no tiene ninguna injerencia en lo referente a lo solicitado, por lo que no es posible indicarle los puntos que solicita cual es inexistente.

- De acuerdo a la sesión celebrada del día 4 de octubre de 2020, el **Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**; dio inicio al proceso electoral local 2020-2021.
- El 21 de noviembre de 2020, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 34, 35, fracciones I y II, 36, fracción IV, 41, Bases I y V apartado C, 116, fracciones II y IV incisos a), b), c) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, numerales 1 y 3, 27, 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numeral 1, inciso e), 3, numerales 4 y 5, 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, incisos b) y f), 25, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Partidos Políticos; 7, fracción I, 9, 15 y 64 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 5, 12, y 28 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, emitió la **convocatoria** donde se elegirán:
 - 21 diputaciones de mayoría relativa
 - 14 diputaciones de representación proporcional
 - 17 presidencias municipales.
 - 17 síndicos de hacienda
 - 17 regiduría de mayoría relativa
 - 34 regiduría de representación proporcional.

En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el Interesado, no obra en los archivos de este sujeto obligado y los ordenamientos jurídicos aplicables no lo competen a generarla, es procedente declarar la inexistencia de la información requerida por el particular, y sirve de apoyo lo que establece el acuerdo número Criterio 15/09, que se transcribe a continuación:

La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información





PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Expedientes:

- * 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde
- 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán
- 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso Gómez- Robledo V.
- 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V.
- 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal

* Se aclara que el Comisionado ponente correcto es Alonso Gómez Robledo V.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve mediante el siguiente:

ACUERDO CT/004-2021

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo, 21, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional informa que no obra documentación que soporte la existencia de la Información que peticiona, **en ese sentido se le orienta al interesado para que consulte la convocatoria emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), la encargada de convocar al proceso ordinario local 2020-2021, para elegir Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías.** Por lo que este Comité de Transparencia **RESUELVE**, y confirma por mayoría de votos, la inexistencia de la Información de que requiere el interesado.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para genere el Acuerdo de inexistencia de la información, notifique al interesado a través de los medios electrónicos correspondientes.

TERCERO. Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



TABASCO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las trece horas con veintiocho minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO


CP. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. José Chablé Alcocer
Integrante

Hoja de firmas del acta del comité de transparencia CT/PRITAB/004/2021, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno en la sala de juntas Benito Juárez del Comité Directivo Estatal del PRI.